

# ACTUACIONES PRTR-MRR

## Guía de orientaciones para la gestión de subproyectos anidados a los subproyectos de Turisme Comunitat Valenciana

C14.I1.S2: PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023

C14.I4.S3: FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO

Versión 4 - Febrero 2024

**TURISME COMUNITAT VALENCIANA**

## ÍNDICE

1. OBJETO .....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
2.1. C14.I1.S2 .....	5
2.2. C14.I4.S3 .....	6
3. TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES A LAS EELL .....	6
4. OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y COFFEE: HITOS/OBJETIVOS .....	8
4.1. Hitos y objetivos.....	8
4.2. CoFFEE-MRR.....	9
4.2.1. Desagregación de hitos y objetivos .....	9
4.2.2. Informes CoFFEE .....	11
5. OTRAS OBLIGACIONES: PRINCIPIOS TRANSVERSALES .....	13
5.1. Revisión de autoevaluaciones.....	13
5.2. Etiquetado.....	14
5.3. DNSH .....	15
5.4. Fraude, corrupción y conflicto de intereses .....	16
5.5. Ayudas de Estado y prevención de la doble financiación .....	18
5.6. Identificación del perceptor final de los fondos .....	19
5.7. Comunicación y publicidad .....	19
5.8. Pista de auditoría y conservación de documentos .....	20
5.9. Documentación obligatoria Orden HFP 1030/2021 .....	21
6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SUBPROYECTOS ANIDADOS A TCV .....	22
6.1. C14.I1.S2 .....	22
6.1.1. Comité Consultivo .....	22
6.1.2. Comisión Bilateral de Seguimiento y Comisión Mixta .....	23
6.1.3. Modificación de actuaciones de los PSTD y las ACD: Procedimiento .....	23
6.2. C14.I4.S3 .....	25
6.2.1. Comisión de Seguimiento .....	25
6.2.2. Comisión Mixta .....	25
7. ACTUACIONES DE FORMACIÓN .....	25
8. CANALES DE CONTACTO .....	28
9. LISTADO DE ACRÓNIMOS.....	29

## **HISTORIAL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES**

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS
1	JUNIO 2023	Versión inicial
2	ENERO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Asistencia Técnica del PRTR (TRAGSATEC)</li> <li>• Documentación obligatoria según la Orden HFP 1030/2021.</li> </ul>
3	ENERO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del nombre de la guía</li> <li>• Incorporación de información del subproyecto C14.I4.S3</li> <li>• Actualización de la adscripción de Turisme Comunitat Valenciana</li> <li>• Actualización de instrumentos jurídicos</li> <li>• Actualización de hitos/objetivos tras publicación Adenda PRTR</li> <li>• Delegación representantes en el marco de las reuniones de la Comisión Mixta</li> <li>• Plan de formación para entidades locales ejecutoras de subproyectos anidados a TCV</li> <li>• Ampliación descripción procedimiento modificación C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> </ul>
4	FEBRERO 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización sistema medición hito 220 C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> <li>• Actualización plazo de ejecución C14.I1.S2 (PSTD/ACD): prórroga</li> <li>• Ampliación descripción procedimientos desagregación hitos/objetivos: CoFFEE</li> <li>• Ampliación descripción procedimientos emisión informes CoFFEE</li> <li>• Ampliación descripción procedimientos DNSH</li> <li>• Modificación procedimiento modificación Planes Sostenibilidad C14.I1.S2 (PSTD/ACD)</li> </ul>

## 1. OBJETO

Esta guía tiene como objetivo exponer determinados aspectos relativos a la gestión y control del MRR que las entidades ejecutoras de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana:

- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (C14.I04.Submedida 3)
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023. (C14.I1.Submedida 2)

Dichas orientaciones deberán tenerse en cuenta por las entidades locales ejecutoras de dichos subproyectos anidados, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en relación a la ejecución de actuaciones financiadas con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos NextGenerationEU.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Turisme Comunitat Valenciana (TCV) es la entidad encargada de la coordinación, como entidad instrumental de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana, de diferentes programas liderados por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Turismo (SETUR) los cuales están financiados en su totalidad por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), estrategia española que canaliza los fondos del instrumento financiero Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) 2021-2023.

Dos de los subproyectos en los que interviene Turisme Comunitat Valenciana se estructuran a través de subproyectos anidados que ejecutan las Entidades Locales:

- FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO (C14.I04.Submedida 3)
- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023. (C14.I1.Submedida 2)

En estos subproyectos SETUR desarrolla el rol de “entidad decisora del proyecto”, Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de GVA el de “entidad ejecutora del subproyecto” (TCV participa como “entidad instrumental” de la Conselleria) y las EELL son “entidades ejecutoras de subproyectos anidados”, lo que implica diferentes obligaciones en la ejecución de las actuaciones, según se establece en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la SETUR, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del PRTR.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las definiciones de estos términos se pueden encontrar tanto en el **Anexo I** de la Orden HFP/1030/2021 ([BOE-A-2021-15860 Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.](#)), como en el documento “*Metodología de Gestión de Hitos y Objetivos del PRTR*” que se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/5930146849553-Metodolog%C3%ADa-de-Gesti%C3%B3n-de-Hitos-y-Objetivos-del-PRTR-Actualizaci%C3%B3n-17-10-2022->

La financiación de dichos programas está supeditada al logro de resultados medidos por referencia a los hitos y objetivos establecidos para el Componente 14 en el anexo a la Decisión de Ejecución de Consejo (CID), de 16 de junio, relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR, así como de los denominados “principios transversales” por parte de las entidades ejecutoras, según la Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/55/2023.

Asimismo, el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que el Reglamento MRR dispone de campos de intervención (etiquetas climáticas) a los que pueden asignarse de manera obligatoria las dotaciones financieras de las medidas del PRTR. El cumplimiento del condicionado de dichas etiquetas climáticas constituye otra de las obligaciones de cumplimiento para las entidades ejecutoras.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, la ayuda financiera proveniente del Mecanismo se configura como una forma de financiación basada en el logro de resultados medidos por referencia a los hitos y objetivos indicados en los PRTRs aprobados.

Teniendo en cuenta el carácter orientado hacia los resultados del MRR, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha creado el sistema CoFFEE-MRR, a través del cual todas las entidades ejecutoras de actuaciones financiadas con estos fondos deben reportar el avance en su ejecución y el cumplimiento de hitos y objetivos. Además, las entidades ejecutoras han de asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría, lo que implica un sistema de archivo de documentación y contable que distinga adecuadamente la financiación condicionada del MRR y su aplicación, de manera que la información final que se consigne en CoFFEE-MRR sea veraz y cuente con trazabilidad suficiente desde los sistemas internos previos.

## **2.1.C14.I1.S2**

El Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023 se enmarca en el PRTR, dentro del Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos” (C14.I1.S2).

Este Programa es el instrumento principal de intervención de la Administración turística española, cuyo objeto es impulsar la transformación de los destinos turísticos españoles hacia la sostenibilidad con la colaboración de las comunidades autónomas (CCAA) y las entidades locales (EELL).

En cada anualidad de vigencia del Programa se definen los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales), mediante un proceso coordinado con las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) y las entidades locales (en adelante, EELL). Dichos Planes Territoriales se articulan por medio de dos instrumentos: Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD a ejecutar por las EELL) y Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD, ámbito supramunicipal, a ejecutar por CCAA y EELL).

La financiación otorgada por SETUR a la Comunitat Valenciana para este programa, para el conjunto de las tres convocatorias en las que este se articula, ha sido de 151.156.101,42 €. Esta distribución se ha realizado a través de tres convocatorias publicadas por SETUR destinadas a las EELL de todas las CCAA, las cuales han participado, en concurrencia competitiva y según la metodología establecida en el documento denominado Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Estrategia).

El Programa Extraordinario viene detallado en el documento Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, publicado por la SETUR, del Ministerio de Industria y Turismo, que ofrece información sobre el procedimiento de solicitud de participación en el programa, elaboración, aprobación y modificación de los Planes Territoriales y sus instrumentos, y enumera las disposiciones relativas a programación,

requisitos y mínimos de financiación requerida, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos MRR y la normativa que le es de aplicación.

Además de la Estrategia, a todas las actuaciones integradas en este programa se le aplica la normativa general que regula los procedimientos y la estructura de ejecución del PRTR: las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, HFP/1031/2021 y HFP/55/2023. Según se establece en estas Órdenes, los proyectos son ejecutados bajo los criterios y directrices de los Departamentos Ministeriales correspondientes (entidad decisora) y se descomponen en subproyectos que ejecutan las CCAA (entidades ejecutoras), lo que lleva asociada la transferencia de recursos económicos a la entidad ejecutora y el compromiso por su parte para el cumplimiento de hitos y objetivos.

A fecha de realización de la presente guía, la entidad decisora (SETUR) ha publicado las tres convocatorias correspondientes a 2021, 2022, 2023, encontrándose todas ellas en fase de ejecución (ver instrumentos jurídicos en apartado 3 de la presente Guía).

- En el Plan Territorial 2021, se destina 49.849.999,42 € a un total de 12 intervenciones que serán llevadas a cabo por 11 entidades locales y una Actuación de Cohesión en Destinos que ejecuta la entidad Turisme Comunitat Valenciana.
- El Plan Territorial 2022 prevé una inversión total de 59.775.102 € para un total de 21 intervenciones. Estas intervenciones serán realizadas por 18 entidades locales, además de las 3 diputaciones provinciales (Diputación de Alicante, Diputación de Castellón y Diputación de València).
- En el Plan Territorial 2023, se contempla una inversión de 41.531.000 € para un total de 22 intervenciones ejecutadas por 21 entidades locales y una agrupación de municipios

## **2.2.C14.I4.S3**

El “Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico Comunidad Valenciana” se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, inversión 4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, submedida 3, Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico (C14.I04.S03).

Este programa está dirigido a las EELL y CCAA y tiene como objetivo mejorar la competitividad de los destinos turísticos y promover el turismo cultural a través de la protección, mantenimiento y rehabilitación de bienes inmuebles declarados patrimonio histórico, ya sea como bienes de interés cultural o bajo alguna categoría de protección equivalente establecida por las administraciones competentes con uso turístico.

Este programa se articula en torno a dos convocatorias de concurrencia competitiva publicadas por SETUR de las que, hasta la fecha, únicamente se encuentra concedida y en fase de ejecución la correspondiente a la de 2021 (ver instrumentos jurídicos en apartado 3 de la presente Guía).

El subproyecto a ejecutar en la Comunitat Valenciana correspondiente a convocatoria del año 2021, se articula en dos actuaciones de rehabilitación en el municipio de Alzira, con un montante de 2,7 millones de euros.

## **3. TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES A LAS EELL**

La descomposición de proyectos (ámbito nacional) en subproyectos (regional y en local) lleva asociada la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de hitos y objetivos por

parte de la entidad ejecutora del subproyecto. Esta transferencia de obligaciones se realiza a través de instrumentos jurídicos que se plasman en la siguiente tabla correspondientes a los subproyectos C14.I1.S2 y C14.I4.S3.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y OBLIGACIONES	
C14.I1.S2 2021	<p>Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de Actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p> <p>RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la Secretaría de Estado de Turismo a las once entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística Comunitat Valenciana 2021, en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad Turística, en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia. [2022/4714]</p>
C14.I1.S2 2022	<p>Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Resolución de 20 de junio de 2023, del presidente de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2022, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 21 entidades locales que integran el Plan Territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2022 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.</p>
C14.I1.S2 2023	<p>Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Resolución de 2 de octubre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, por la cual se dispone el pago del crédito asignado por el Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2023, de la Conferencia Sectorial de Turismo, a las 22 entidades locales integrantes del Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos Comunitat Valenciana 2023 y se indica el régimen aplicable, en el marco de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
C14.I4.S3 2021	<p>Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; Resolución por la que se concede una subvención a la COMUNIDAD VALENCIANA al amparo del Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2023, de la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana por la cual se dispone el pago del crédito asignado por la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Alzira para la realización de actuaciones de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, incluido en el Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021-2022, en el marco del componente 14, inversión 4, subproyecto 3, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE.</p>

Las funciones y obligaciones que se atribuyen a las entidades ejecutoras de los subproyectos anidados están establecidos en los documentos jurídicos por los que se transfieren los recursos económicos y el cumplimiento de hitos y objetivos a las entidades responsables de los subproyectos.

En el ámbito de la entidad ejecutora local de subproyectos, el órgano gestor es el responsable de la elaboración, firma y tramitación del informe de gestión, los informes de previsiones y los certificados de cumplimiento de los hitos y objetivos (H/O) del subproyecto.

En el ámbito local, el órgano gestor es el secretario/a o cargo que desempeñe funciones análogas, según Orden HFP/1030/2021 (<https://www.boe.es/buscar/pdf/2021/BOE-A-2021-15860-consolidado.pdf>) y la Resolución 1/2022 ([https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Instruccin%20ENTIDADES%20EJECUTORAS%2012%20abril%202022\\_.pdf.xsig.pdf](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Instruccin%20ENTIDADES%20EJECUTORAS%2012%20abril%202022_.pdf.xsig.pdf)), de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.

## 4. OBLIGACIONES DE GESTIÓN Y COFFEE: HITOS/OBJETIVOS

### 4.1. Hitos y objetivos

Uno de los aspectos novedosos del MRR respecto de otros fondos europeos es que su sistema de gestión y seguimiento se basa en los niveles de cumplimiento de los H/O. Esto implica que la ayuda financiera a los Estados Miembros se transfiere cuando estos alcanzan determinados resultados. Por tanto, la verificación del ritmo de ejecución de los programas integrados en el PRTR se basará en los indicadores asociados a los H/O, y no únicamente en la ejecución contable del gasto.

La gestión de H/O se recoge en las Ordenes HFP 1030/2021 y 1031/2021. Concretamente, la Orden HFP/1030/2021 recoge en su Anexo II un test de autoevaluación y riesgo, que las entidades ejecutoras deberán cumplimentar al menos una vez al año, y en su Anexo III recoge principios y criterios de gestión. (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-15860>)

La siguiente tabla muestra los HITOS CID de cumplimiento obligatorio para los subproyectos anidados a C14.I1.S2 y C14.I4.S3.

HITOS CID DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	
C14.I1.S2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>HITO CID 220:</b> Ejecución <sup>2</sup> en el 4º Trimestre de 2024 (Q4 2024) del <sup>3</sup>:               <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 50 % de todos los PSTD adjudicados en 2021.</li> <li>▪ 30 % de todos los PSTD adjudicados en 2022.</li> <li>▪ 15 % de todos los PSTD adjudicados en 2023.</li> </ul> </li> <li>• <b>HITO CID 221:</b> Finalización de todos los proyectos incluidos en los PTSTD adjudicados en las convocatorias asociadas a los objetivos CID 217, 218 y 219 en 2º trimestre de 2026 (Q2 2026).</li> </ul>

<sup>2</sup> Se utiliza como indicador del grado de cumplimiento del hito CID 220, el porcentaje del correspondiente gasto autorizado/comprometido (importe de licitaciones adjudicadas en fase contable "AD", IVA incluido) del importe total de cada intervención, conforme al acuerdo QUINTO del Acta de la Reunión de la Comisión Bilateral de Seguimiento celebrada el 16/1/2024 entre la Secretaría de Estado de Turismo y Turisme Comunitat Valenciana.

<sup>3</sup> Los porcentajes referidos al hito de ejecución 220 se han actualizado tras la aprobación de la Adenda "DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España".

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Además: Si bien la Estrategia establecía inicialmente que el periodo de duración de cada Plan Territorial es de hasta un máximo de tres años (salvo el Plan Territorial de 2023, que finalizará el 30/6/2026, de acuerdo con el Hito CID 221), tras el acuerdo del Pleno de la Conferencia Sectorial de Turismo el 29 de diciembre de 2023 se acordó la introducción de una <b>prórroga en el plazo de ejecución de los PSTD y en las ACD</b>: PSTD: <i>"Las CCAA podrán aprobar una prórroga del plazo de ejecución, siempre que esté motivado y quede asegurado el cumplimiento de los CID 220 y 221. Dichas prórrogas tendrán que ser comunicadas a la SETUR en comisión bilateral"</i>. ACD: <i>"No obstante, las CCAA podrán solicitar la prórroga de este plazo, de forma motivada y siempre que se garantice el cumplimiento de los CID 220 y 221, que se aprobará en Comisión Bilateral"</i>.</li> </ul>
C14.I4.S3	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>HITO CID 228:</b> "Finalización de 50 actuaciones de rehabilitación del patrimonio histórico, como mínimo, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional".  Esta cifra se aplica a nivel nacional, y SETUR no la ha desglosado por Comunidades Autónomas. En la Resolución por la que se concede una subvención a la Comunidad Valenciana al amparo del Real Decreto 1074/2021 se establece para las dos actuaciones a ejecutar en el municipio de Alzira (Anexo I de la Resolución del Secretario de Estado de Turismo) un plazo máximo de <u>finalización del 31 de octubre de 2025</u>.  Además: este subproyecto tiene asignado el Objetivo de gestión no crítico 228.1 consistente en presentar <u>un informe de progreso describiendo los proyectos realizados y su progreso en el cuarto trimestre de 2024</u>.</li> </ul>

## 4.2. CoFFEE-MRR

### 4.2.1. Desagregación de hitos y objetivos

La gestión de los hitos y objetivos (H/O) de un subproyecto enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realiza a través de un sistema de información de gestión y seguimiento denominado CoFFEE-MRR, desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CoFFEE, como réplica de la estructura del PRTR, se descompone en elementos (nodos) que acotan el ámbito de responsabilidad: Componente, Medida, Proyecto y Subproyecto. Las EELL participan en la ejecución del PRTR a nivel de Subproyecto anidado.

ARQUITECTURA PROYECTO/SUBPROYECTO EN COFFEE	
C14.I1.S2	<p><b>Componente 14:</b> <i>Plan de modernización y competitividad del sector turístico</i>  <b>Inversión 01:</b> <i>Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad</i>  <b>Proyecto:</b> <i>Convocatoria Extraordinaria Planes Sostenibilidad Turística Destino. Entidad ejecutora: SETUR.</i>  <b>Subproyecto:</b> <i>Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana. Entidad ejecutora: Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana</i>  <b>Subproyecto instrumental:</b> <i>Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunitat Valenciana (Instrumental). Entidad instrumental: Turisme Comunitat Valenciana</i>  <b>Subproyecto anidado:</b> <i>PSTD/ACD (dependiente del Subproyecto instrumental Plan Territorial). Entidad ejecutora: EELL/Diputación.</i></p>

C14.I4.S3	<p><b>Componente 14:</b> Plan de modernización y competitividad del sector turístico</p> <p><b>Inversión 04:</b> Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad</p> <p><b>Proyecto:</b> Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico. Entidad ejecutora: SETUR.</p> <p><b>Subproyecto:</b> Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico. Entidad ejecutora: Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana</p> <p><b>Subproyecto instrumental:</b> Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico 2021 (Comunidad Valenciana). Entidad instrumental: Turisme Comunitat Valenciana</p> <p><b>Subproyecto anidado:</b> Proyecto sostenible de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico 2021 (Alzira). Entidad ejecutora: Ayuntamiento de Alzira.</p>
-----------	--

La desagregación de los H/O desde la escala proyecto a la de subproyecto anidado exige articular procedimientos que regulen el cumplimiento de obligaciones de reportado y registro de datos en CoFFEE, para todos los órganos gestores de las entidades que participan, con el objetivo de permitir su posterior análisis. Estas acciones tienen lugar en diferentes fases descritas en el Manual de Usuario CoFFEE-MRR publicado por la Secretaría General De Fondos Europeos.

Turisme Comunitat Valenciana, con el objetivo de facilitar a las entidades ejecutoras de los subproyectos anidados que se integran en sus subproyectos instrumentales el cumplimiento las obligaciones de reportado en CoFFEE, ha establecido un procedimiento que incluye la definición y planificación anual de los subproyectos, la modificación de esta definición y planificación, los procedimientos de validación de los subproyectos anidados, así como de sistemas de control.

Dicho procedimiento se inicia con la emisión, por parte de Turisme Comunitat Valenciana, de notas informativas a las entidades ejecutoras con instrucciones específicas para realizar el reportado en CoFFEE requerido para cada una de las fases establecidas en el Manual de Usuario. En caso que se produzca alguna variación en la estructura de los subproyectos instrumentales de Turisme Comunitat Valenciana que afecte al contenido de dichas notas informativas, estas serán actualizadas y remitidas nuevamente a las entidades ejecutoras.

El procedimiento continúa con la aplicación, por parte de Turisme Comunitat Valenciana, de sistemas de control para comprobar que las entidades ejecutoras han aplicado las instrucciones correctamente y sus subproyectos y actuaciones se encuentran correctamente definidos en la plataforma CoFFEE. En caso de detectarse incidencias, Turisme Comunitat Valenciana propone a la entidad ejecutora las medidas correctoras que se considere oportunas en cada caso.

PROCEDIMIENTO DE TCV PARA LA DESAGREGACIÓN DE HITOS/OBJETIVOS EN COFFEE	
C14.I1.S2	<b><u>TCV REMITE NOTAS INFORMATIVAS A LAS EELL</u></b>
C14.I4.S3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota informativa. Herramienta de gestión CoFFEE: definición del subproyecto</li> <li>• Nota informativa. CoFFEE: creación, definición y ejecución de actuaciones</li> <li>• Nota informativa CoFFEE: planificación anual de los subproyectos</li> </ul>
	<b><u>TCV REALIZA CONTROL DE LA DEFINICIÓN DE SUBPROYECTOS ANIDADOS Y ACTUACIONES</u></b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Checklist control actuaciones</li> </ul>

## 4.2.2. Informes CoFFEE

En la fase Ejecución y Seguimiento, el órgano gestor de la entidad ejecutora, además del reportado y volcado de información en CoFFEE, es también responsable de la elaboración, firma y publicación en la plataforma CoFFEE de diferentes informes de carácter mensual, trimestral, semestral, así como de la firma del certificado de cumplimiento de hitos/objetivos y su publicación en la plataforma CoFFEE en un plazo determinado <sup>4</sup>.

Atendiendo a la casuística de los subproyectos que gestiona Turisme Comunitat Valenciana que se componen de subproyectos anidados y con el objetivo de facilitar a los sus órganos gestores el cumplimiento de la obligación de emisión de informes, dado que la plataforma CoFFEE todavía no tiene habilitadas la funcionalidad de emisión automática de los mismos, Turisme Comunitat Valenciana ha establecido un procedimiento para paliar dicha deficiencia a través de plantillas que facilita por correo electrónico a los órganos gestores para la emisión de informes mensuales, trimestrales y semestrales con indicaciones para su posterior publicación en CoFFEE.

La información contenida en dichos documentos es posteriormente analizada por Turisme Comunitat Valenciana y plasmada en los informes de ámbito regional para cada subproyecto nodo y finalmente publicada en la plataforma CoFFEE siguiendo el procedimiento que se detalla en las tablas siguientes.

PROCEDIMIENTO DE TCV PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EMISIÓN INFORMES EN COFFEE		
INFORME DE SEGUIMIENTO MENSUAL		
C14.I1.S2 C14.I4.S3	Última semana de cada mes	<b>RECORDATORIO</b> TCV envía recordatorio a las EELL ejecutoras de subproyectos anidados adjuntando plantilla.
	<b>1º semana de cada mes</b>	<b>EELL PUBLICA EL INFORME EN COFFEE</b> <b>EELL publica el informe firmado en CoFFEE (Sección Informes)</b>
	2º semana de cada mes	<b>CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE LOS SUBPROYECTOS ANIDADOS</b> TCV realiza las siguientes acciones: A. Control de la correcta publicación y firma de los informes en COFFEE <ul style="list-style-type: none"> <li>Acción correctiva: Contacto con EELL para reclamar publicación/firma, en caso de incidencias.</li> </ul> B. Análisis de los datos de los informes. <ul style="list-style-type: none"> <li>Acción correctiva: TCV convoca a las EELL con riesgo incumplimiento hitos/objetivos a reunión de Comisión Mixta para que aporten motivación y plan de acción.</li> </ul> C. Elaboración del informe de nodo (subproyecto región)
	4 semana de cada mes	<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME NODO EN COFFEE</b> TCV publica el informe firmado por el gestor instrumental (Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana) y el órgano gestor regional (Subsecretaría Conselleria Innovación, Industria, Comercio y Turismo) en CoFFEE (Sección informes).

<sup>4</sup> La información técnica y descriptiva de CoFFEE está disponible en la página web del Sistema de Información CoFFEE (<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/CoFFEE.aspx>), así como el Manual de Usuario CoFFEE-MRR (<https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es/articles/4550048111761-Manual-de-usuario-Coffee-MRR>). También se puede ampliar esta información en la plataforma GVA NEXT que tiene reservado un espacio a guías y manuales para órganos gestores. (<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>)

Las consultas relativas al uso de CoFFEE-MRR deben remitirse al buzón habilitado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública: [soporte@soportesgffee.zendesk.com](mailto:soporte@soportesgffee.zendesk.com).

PROCEDIMIENTO DE TCV PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EMISIÓN INFORMES EN COFFEE		
INFORME DE PREVISIONES TRIMESTRAL		
C14.I1.S2 C14.I4.S3	Última semana <ul style="list-style-type: none"> <li>• noviembre</li> <li>• febrero</li> <li>• mayo</li> <li>• agosto</li> </ul>	<u>RECORDATORIO</u> TCV envía recordatorio a las EELL ejecutoras de subproyectos anidados adjuntando plantilla
	1ª semana <ul style="list-style-type: none"> <li>• diciembre</li> <li>• marzo</li> <li>• junio</li> <li>• septiembre</li> </ul>	<u>EELL PUBLICA EL INFORME EN COFFEE</u> EELL publica el informe firmado en CoFFEE (Sección Informes)
	2ª semana	<u>CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES</u> TCV realiza las siguientes acciones: A. Control de la correcta publicación y firma de los informes en COFFEE <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción correctiva: Contacto con EELL para reclamar publicación/firma, en caso de incidencias.</li> </ul> B. Análisis de los datos de los informes. C. Elaboración del informe de nodo (subproyecto región) .
	4 semana	<u>PUBLICACIÓN DEL INFORME NODO EN COFFEE</u> TCV publica el informe firmado por el gestor instrumental (Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana) y el órgano gestor regional (Subsecretaría Conselleria Innovación, Industria, Comercio y Turismo) en CoFFEE (Sección informes).

PROCEDIMIENTO DE TCV PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE EMISIÓN INFORMES EN COFFEE		
INFORME DE GESTIÓN SEMESTRAL		
C14.I1.S2 C14.I4.S3	Última semana <ul style="list-style-type: none"> <li>• noviembre</li> <li>• mayo</li> </ul>	<u>RECORDATORIO</u> TCV envía email de recordatorio a entidad ejecutora de subproyecto anidado, adjuntando plantilla.
	1ª semana <ul style="list-style-type: none"> <li>• enero</li> <li>• julio</li> </ul>	<u>EELL PUBLICA EL INFORME EN COFFEE</u> EELL publica el informe firmado (órgano gestor) en CoFFEE (Sección Informes).
	2ª semana	<u>CONTROL Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES</u> TCV realiza las siguientes acciones: A. Control de la correcta publicación y firma de los informes en COFFEE <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acción correctiva: Contacto con EELL para reclamar publicación/firma, en caso de incidencias.</li> </ul> B. Análisis de los datos de los informes. C. Elaboración del informe de nodo (subproyecto región).
	Antes del día 20	<u>PUBLICACIÓN DEL INFORME NODO EN COFFEE</u> TCV publica el informe firmado por el gestor instrumental (Presidencia de Turisme Comunitat Valenciana) y el órgano gestor regional (Subsecretaría Conselleria Innovación, Industria, Comercio y Turismo) en CoFFEE (Sección informes).

## 5. OTRAS OBLIGACIONES: PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Todas las entidades ejecutoras de subproyectos anidados deben cumplir los principios transversales (lucha contra el fraude y la corrupción, conflicto de intereses, la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas y de los contratistas y subcontratistas, principio DNSH, etiquetado, etc.), así como las obligaciones de comunicación y publicidad en la ejecución del PRTR.

Estos principios deben incorporarse en todas las actuaciones que realicen para lograr el cumplimiento de H/O. Además, estos principios y obligaciones también son aplicables a las **entidades y personas beneficiarias privadas, socios, contratistas y subcontratistas**, que resulten perceptores o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del MRR.

### 5.1. Revisión de autoevaluaciones

Las entidades ejecutoras de subproyectos anidados deberán realizar las autoevaluaciones iniciales de la Orden HFP/1030/2021 y, periódicamente proceder a revisar el resultado de las mismas. La periodicidad de las revisiones deberá ser la suficiente para que, en caso de resultar un riesgo medio o alto, exista margen suficiente para establecer medidas correctoras que permitan su reducción.

La Orden HFP/1030/2021 recoge un **test de autoevaluación y riesgo en su Anexo II**, que se utilizará como referencia para establecer un estándar mínimo y asegurar la homogeneidad en las medidas adoptadas por todas las entidades. Estos documentos deberán ser cumplimentados por las entidades ejecutoras, al menos una vez al año y firmados por el titular del órgano gestor de la entidad ejecutora. Asimismo, deberá dejarse constancia documental que permita una trazabilidad de las puntuaciones asignadas.

AUTOEVALUACIONES QUE ESPECIFICA LA ORDEN HFP/1030/2021 ANEXO II		
Anexo II.B.1	Test de aspectos esenciales	Anual
Anexo II.B.2	Test control de gestión	Anual
Anexo II.B.3	Test hitos y objetivos	Anual
Anexo II.B.4	Test daños medioambientales	Anual
Anexo II.B.5	Test conflicto de interés, prevención de fraude y corrupción	Anual
Anexo II.B.6	Test compatibilidad régimen de ayudas de estado y evitar doble financiación	Anual

Asimismo, y con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en relación con los principios transversales, y la coherencia de la ejecución con las autoevaluaciones realizadas, la Orden HFP 1030/2021, establece como referencia para su seguimiento los Anexos III que se indican a continuación:

AUTOEVALUACIONES QUE ESPECIFICA LA ORDEN HFP/1030/2021 ANEXO III		
Anexo III.A	Referencia gestión de hitos y objetivos	A nivel de subproyecto, una vez ejecutadas las actuaciones
Anexo III.B	Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados	A nivel de subproyecto, una vez ejecutadas las actuaciones
Anexo III.D	Ayudas de estado y doble financiación	A nivel de subproyecto/una vez ejecutadas las actuaciones

Todos los test y cuestionarios anexos a la Orden HFP/1030/2021 pueden consultarse en el apartado “Guías y manuales para órganos gestores” de la plataforma GVANEXT: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>.

A continuación, se enumeran los procedimientos o actuaciones que pueden adoptarse para garantizar la inclusión de los principios transversales y el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad en la ejecución del PRTR por parte de las entidades ejecutoras de subproyectos anidados.

## 5.2. Etiquetado

Se entiende por etiquetado verde y/o digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado, respectivamente, en el 39,7% y el 28,2% de la dotación total del Plan.

El PRTR establece para cada Componente e inversión el peso relativo desagregado de participación en la transición ecológica y digital. Por tanto, los órganos encargados de la ejecución han de conocer si los resultados del subproyecto afectan al compromiso de etiquetado verde y digital que de forma general ha establecido el PRTR de España. Para ello, han de incluir, necesariamente, en la documentación generada en el marco de la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo (Pliegos, Bases Reguladoras y Convocatorias...) una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control. Se llevarán a cabo acciones de control en relación con las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital que se establezcan en CoFFEE en relación con los subproyectos que cuenten con etiquetado.

Los órganos gestores que detecten posibles incumplimientos en su subproyecto, tanto en el desarrollo temporal como en las previsiones finales y en los valores comprometidos, deberán reflejarlo en su Informe Trimestral de Previsiones a publicar en la herramienta CoFFEE..

El artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021 establece que el Reglamento MRR dispone de una lista de campos de intervención (etiquetas climáticas) a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del PRTR. El Anexo VI y Anexo VII especifican las etiquetas correspondientes a contribución al clima y a transición digital, que pueden ser en ambos casos del 0%, 40% o 100%.

En particular, para el subproyecto C14.I1.S2 se aplican las etiquetas climáticas necesarias en función de cada actuación de las propuestas en el Anexo 05 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos (Versión enero 2023). Asimismo, la Estrategia (apartado 8.2.2) establece que se ha de garantizar que todos los Planes cumplen un umbral mínimo de inversión en actuaciones que incorporen etiquetas climáticas:

- 7,5% del presupuesto global para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea recogidas en el Eje 1 (Transición verde y sostenible).
- 7,5% del presupuesto asignado para las actuaciones identificadas con etiqueta climática 40% por la Comisión Europea recogidas en el Eje 1 (Transición verde y sostenible).
- 20% del presupuesto destinado a actuaciones identificadas con etiqueta climática 100% por la Comisión Europea en el ámbito de la eficiencia energética, establecidas en el Eje 2 (Mejora de la eficiencia energética).

Para el subproyecto C14.I1.S2 Se recomienda consultar la guía:

- Guía práctica para el cumplimiento de los condicionantes medioambientales asociados al Programa extraordinario de sostenibilidad turística en destinos 2021-2023 (incluye email

contacto para consulta de dudas sobre etiquetaje climático y una guía de preguntas y respuestas frecuentes) <https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=253>

El subproyecto C14.I4.S2 no lleva aparejada etiqueta ecológica ni digital según se indica en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 (septiembre 2023) relativo a este subproyecto.

### 5.3. DNSH

Todos los proyectos financiados con fondos europeos tienen que garantizar el cumplimiento de no realizar un daño significativo al medioambiente. Serán responsables de llevar a cabo las acciones correspondientes las Entidades Ejecutoras con competencias en la ejecución de los fondos provenientes del MRR, conforme se establece en artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021, cuando éstas elaboren cualquier instrumento jurídico, administrativo o normativo asociado a componentes, medidas, proyectos, subproyectos, actuaciones, actividades o tareas pertenecientes al PRTR.

Es necesario que las condiciones de selección, ejecución y justificación de las actividades financiadas con cargo al Plan tengan en cuenta tanto este principio como, en su caso, el etiquetado de contribución climática y medioambiental, aspectos que en determinadas ocasiones imponen el cumplimiento de ciertos requisitos específicos.

Se recomienda seguir los siguientes pasos para garantizar el adecuado cumplimiento del principio DNSH y el cumplimiento del objetivo de contribución a la transición ecológica en las actuaciones ejecutadas en el marco del PRTR serían los siguientes:

1. Realizar un análisis de riesgo sobre los posibles impactos negativos que las actuaciones reguladas por los instrumentos jurídicos puedan tener en el medio ambiente (cumplimentación de cuestionario de la Guía MITECO y Anexo II.B.4 y Anexo III.B. de la Orden HFP/1030/2021).
2. Recopilar el condicionado que debe cumplir el instrumento jurídico para ser plenamente acorde con el principio de DNSH: Determinar el campo de intervención climático/medioambiental asignado a la medida a la que pertenece el instrumento jurídico. Si la actuación pertenece a una medida cuya contribución climática/medioambiental se encuentra reconocida, recopilar la descripción derivada del campo de intervención climático medioambiental.
3. Incorporar en el instrumento jurídico y documentos que se generen durante la ejecución de la actuación (pliegos, convocatorias, convenios) el clausulado necesario para cumplir con el principio DNSH.
4. Durante la ejecución de las actuaciones, en el caso de obligaciones específicas de DNSH, deberán establecerse mecanismos de verificación a llevar a cabo durante la ejecución de las actuaciones.
5. Una vez ejecutadas las actuaciones, evaluar el resultado mediante la cumplimentación del cuestionario III.B de la

Siguiendo con las indicaciones de la GUÍA PRÁCTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES ASOCIADOS AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS 2021-2023, apartado 4, se recomienda a las entidades

ejecutoras de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana que incorporen en sus instrumentos jurídicos los siguientes apartados basados en la redacción de la Guía del MITERD:

- El compromiso general de cumplir los condicionantes medioambientales relacionados con el principio de “no causar perjuicio significativo”;
- La mención al condicionado específico que se deba cumplir, en su caso;
- El compromiso del cumplimiento de la normativa medioambiental;
- La obligación de adecuarse a cierto campo de intervención climático definido por la etiqueta climática de aplicación, en su caso;
- La introducción de obligaciones para los subcontratistas

Igualmente, en los instrumentos jurídicos se deberá identificar la normativa medioambiental que resulte de aplicación. Las directrices y orientaciones para el cumplimiento del principio DNSH pueden consultarse en:

- Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente elaborada por el MITECO para el cumplimiento del principio DNSH (especialmente relevante la propuesta de clausulado a incorporar en todos los instrumentos jurídicos de ejecución del PRTR recogida en el apartado 4 de esta Guía):

<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>

- Normativa aplicable (Reglamento del MRR, Reglamento de Taxonomía y Actos Delegados de Taxonomía) (<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/obligaciones-medioambientales.html>)
- Guía Técnica de la Comisión Europea (<https://www.boe.es/doue/2021/058/Z00001-00030.pdf>)

Asimismo, se recomienda a las entidades ejecutoras de subproyectos anidados la cumplimentación de cuestionarios para cada una de las actuaciones que vayan a ejecutar, y su publicación en la plataforma CoFFEE:

- Antes de ejecución de la actividad, y en primer lugar, la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación DNSH (Anexo II de la Guía de MITECO): [Cuestionario autoevaluación DNSH en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(MITECO\)](#)
- Una vez realizado el cuestionario anterior, se recomienda la cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación Anexo II.B.4 y Anexo III.B. de la Orden HFP/1030/2021 sobre medidas de gestión a fin de evitar impactos medioambientales no deseables: (<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>).
- Una vez ejecutada la actuación, se recomienda cumplimentar el cuestionario de autoevaluación Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021.

Las consultas relativas a la aplicación del principio DNSH se pueden remitir a: [etiquetasclimaticas@mincotur.es](mailto:etiquetasclimaticas@mincotur.es) y [bzn-DNSH@miteco.es](mailto:bzn-DNSH@miteco.es)

#### **5.4. Fraude, corrupción y conflicto de intereses**

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR debe reforzar sus mecanismos de prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En aplicación de este artículo, Turisme Comunitat Valenciana dispone de un Plan de Medidas Antifraude de Turisme Comunitat Valenciana en marzo 2022, ha suscrito una declaración institucional de lucha contra el fraude, un código ético y ha establecido canales para comunicar información relacionada con posibles infracciones en esta materia. Todo ello forma parte de los contenidos del Plan de Formación de Turisme Comunitat MRR (ver apartado 7 de la presente Guía) y está disponible para su consulta en la web [www.turisme.gva.es](http://www.turisme.gva.es), sección Fondos Europeos MRR/Medidas antifraude,.

De igual manera, las entidades ejecutoras de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana deben poner en marcha los siguientes mecanismos:

- Disponer de un Plan de Medidas Antifraude específico para el MRR
- Verificar que se hace alusión expresa al mismo en la documentación de cada expediente relativo a las actuaciones ejecutadas en el marco del MRR (Pliegos, Convocatorias, Convenios...).
- Asegurarse de que:
  - Todo el personal es conocedor de la existencia del Plan de Medidas Antifraude. La Generalitat Valenciana ha redactado una propuesta orientativa que puede ser utilizada como marco de referencia y que puede consultarse en el apartado "Prevención del fraude" de la plataforma GVANEXT: <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>
  - Todo el personal involucrado en la gestión de las actuaciones conoce la existencia de los canales establecidos para comunicar información relacionada con posibles infracciones en esta materia. En este sentido, existe un canal de denuncias sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a través del cual se puede poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, incluidos los fondos MRR.

Para profundizar en esta materia, se puede consultar, entre otras:

- La página web de la Agència Valenciana Antifrau (AVAF): <https://www.antifraucv.es/>
- Orientaciones en relación con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 ([https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR\\_SGFE\\_MHFP\\_enero%202022.pdf](https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/Orientaciones%20plan%20antifraude%20PRTR_SGFE_MHFP_enero%202022.pdf)) para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021.
- Se ha suscrito una declaración institucional contra el fraude y una declaración responsable sobre el código ético y de conducta.
- Se han cumplimentado las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de interés (DACIs) por parte de todo el personal que participa en la gestión de las actuaciones obligado a ello, así como por parte de los posibles contratistas y beneficiarios de subvenciones.
- Se realiza la evaluación del riesgo de fraude al menos con una periodicidad anual, mediante la cumplimentación de las matrices de riesgos, incorporando para la cumplimentación de las mismas los resultados obtenidos de los controles de las actuaciones ejecutadas durante el periodo considerado y, en caso de detectarse un riesgo

alto, establecer las medidas correctoras o planes de acción para mitigar a futuro los riesgos o deficiencias identificadas. Anexo II.B.5 y Anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021

- En relación con la posible existencia de conflictos de interés se procederá a consultar las bases datos nacionales y europeas disponibles con el fin de poder detectar el riesgo de dichas situaciones y, en su caso, llevar a cabo las acciones oportunas. Este proceso debe dejarse documentado conforme a la normativa.
- En concreto, para los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones vinculados a la ejecución del PRTR., la Disposición Adicional 112 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023 regula el procedimiento de análisis sistemático automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, basándose en la herramienta informática de data mining (MINERVA) con sede en la AEAT.
- En desarrollo de esta disposición, se ha publicado la Orden HFP 55/2023, de 24 de enero, que regula el contenido de la DACI aplicable en los procedimientos de contratación y subvenciones, la descripción del procedimiento de carga de información en MINERVA para la realización del análisis de riesgo de conflicto de interés, devolución por la misma de los resultados del análisis y en general el procedimiento a seguir en caso de detección de riesgo.
- Deberán tomarse en consideración las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses descritas en el Anexo III.C de la Orden HFP 1030/2021 y en la Orden HFP 55/2023.
- Se deberá cumplimentar y evaluar el riesgo de fraude resultante de las matrices de riesgos y proponer y revisar las medidas correctoras en caso de riesgo medio o alto. La evaluación del riesgo de fraude se realizará anualmente con la posibilidad de pasar a revisiones bienales si el nivel de riesgo se configura como muy bajo. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de concurrencia de cualquiera de los riesgos (conflicto de intereses, fraude, corrupción) o de cambios significativos que afecten a la entidad local en la gestión de fondos MRR (modificaciones normativas, reorganización administrativa, cambios tecnológicos, etc.), se realizará una revisión de las debilidades detectadas y de las partes pertinentes de la autoevaluación.

Se recomienda la consulta de “Documentos relativos a conflictos de interés”:  
<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/documentos.aspx>

## **5.5. Ayudas de Estado y prevención de la doble financiación**

El objetivo es prevenir la posibilidad de que en la ejecución de las actuaciones se produzcan casos de doble financiación, es decir, que tanto el beneficiario, contratista, subcontratista final de los fondos haya recibido o realizado una cantidad duplicada, como que todos los proyectos financiados con fondos europeos tienen que garantizar el cumplimiento no haber recibido doble financiación y este control debe llevarse a cabo para cada actuación, durante la ejecución de las mismas y, en todo caso, a su finalización.

El artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación, así mismo también la Estrategia, en su anexo 05 establece que se “*deben aplicar*

*procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación”.*

Estos procedimientos pueden consistir en: realizar autoevaluaciones de riesgo, firmar declaraciones responsables por parte del personal involucrado en la gestión de los fondos MRR, incluir todas las ayudas de Estado otorgadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), incluir cláusulas específicas en las convocatorias de ayudas, uso de herramientas de cruce de datos, justificación mediante cuenta justificativa, etc.

Para establecer un estándar mínimo y asegurar la homogeneidad en las medidas adoptadas por todas las entidades, se deben cumplimentar los **cuestionarios de autoevaluación** relativos al cumplimiento de los requerimientos básicos y sobre medidas para el cumplimiento de los requisitos en materia de compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, que se encuentran, respectivamente, en el Anexo II.B.6 y Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, así como en la plataforma GVANEXT.

Deberá designarse en cada entidad ejecutora una persona autorizada para la consulta de datos en la BDNS. En cuanto a las consultas en MINERVA, se estará a lo dispuesto por la Orden HFP 55/2023 y en su guía práctica incluida en CoFFEE. Se comprobará que en los expedientes se han incluido las declaraciones responsables sobre la financiación recibida y, en su caso si se han efectuado consultas de terceros en la BDNS o plataformas de contratación.

## **5.6. Identificación del perceptor final de los fondos**

El objetivo que se persigue es conocer e identificar al último perceptor de los fondos del MRR para dar un adecuado cumplimiento a lo establecido en el apartado 2.d) del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241.

El artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 establece que toda entidad que participe en la ejecución del MRR deberá registrar la información relativa a los perceptores finales de los fondos (beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas). Es fundamental para evitar la doble financiación, el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Para garantizar la identificación del perceptor final de los fondos, las entidades ejecutoras deberán incluir en las convocatorias de ayudas y en los procedimientos de licitación requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios de las ayudas o de contratistas y subcontratistas, respectivamente (NIF, nombre o razón social, domicilio fiscal, aceptación de la cesión y tratamiento de datos, declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, inscripción en el Censo correspondiente).

El Anexo IV.B y el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 recogen los modelos de declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas y de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, que deberán ser firmadas por el perceptor final de los fondos.

## **5.7. Comunicación y publicidad**

El artículo 34 del Reglamento del MRR recoge que los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluso, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan las acciones

y sus resultados. A estos logos se les deberá incorporar el logo oficial del PRTR del Reino de España, el de la entidad decisora (Ministerio de Industria y Turismo), los exigibles por normativa regional en la Comunitat Valenciana (GVANEXT y GVA), además de correspondiente a la entidad instrumental (Turisme Comunitat Valenciana).

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU*».

Los beneficiarios de los fondos del MRR deben asumir la responsabilidad de publicitar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo, en todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión pertinentes de gestión del PRTR en aras de garantizar la transparencia en la gestión de los fondos y visibilizar el papel determinante de la Unión Europea en el proceso de reactivación y transformación de la economía tras la pandemia de la Covid-19.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación a las entidades ejecutoras de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana, se ha elaborado el documento [GUÍA SOBRE OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN PROGRAMAS EJECUTADOS POR TURISME COMUNITAT VALENCIANA EN EL MARCO DEL PRTR-MRR disponible en la web \[www.turisme.gva.es\]\(http://www.turisme.gva.es\), sección Fondos Europeos MRR.](#)

Las entidades ejecutoras deberán conservar las pruebas documentales de las obligaciones de comunicación: fotografías, capturas de pantallas, etc., para poder ser suministradas a través de la plataforma CoFFEE.

Los órganos gestores de las entidades ejecutoras de subproyectos anidados deberán designar un **responsable de comunicación** a fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones y comunicar su designación a Turisme Comunitat Valenciana.

Todos los detalles sobre las obligaciones de comunicación se encuentran descritos en Guía sobre obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de las actuaciones incluidas en programas ejecutados por Turisme Comunitat Valenciana en el marco del PRTR-MRR, disponible para descarga en [www.turisme.gva.es](http://www.turisme.gva.es), sección Fondos Europeos MRR.

## **5.8. Pista de auditoría y conservación de documentos**

Para garantizar la adecuada conservación de la documentación justificativa generada durante todo el ciclo de vida del subproyecto, las entidades ejecutoras de subproyectos anidados colaborarán con la implantación de las siguientes medidas:

- Intercambio electrónico de datos. Los intercambios de la documentación de soporte durante la realización de las actuaciones se realizarán electrónicamente. Toda la documentación generada durante este proceso hasta la adjudicación del subproyecto y otorgamiento de los fondos se conservará en un archivo electrónico.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos. El archivo de la documentación se realizará en el repositorio documental habilitado por la entidad ejecutora para este efecto. Las entidades ejecutoras serán las responsables de verificar que la documentación asociada al subproyecto está correctamente archivada y custodiada.

Como ejemplo de la documentación de la que se deberá custodiar por parte de la Entidad Ejecutora, ante una posible auditoría, se recomienda la consulta de los listados de la Guía del Plan de Control para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para entidades ejecutoras del PRTR, de la Generalitat Valenciana, apartado 4,

disponible en <https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/guies-i-manuals-per-a-%C3%B3rgans-gestors>

El Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España (Acuerdo, en adelante) establece que la Comisión podrá solicitar información complementaria y/o realizar comprobaciones y controles sobre el terreno para verificar el cumplimiento de hitos y objetivos, incluida la no reversibilidad de hitos y objetivos cumplidos satisfactoriamente con anterioridad. Aunque la Comisión tenga garantías suficientes de que el sistema de control interno del Estado miembro cumple los requisitos clave previstos, esta podrá solicitar información complementaria y realizar auditorías del sistema sobre el terreno. Estas auditorías del sistema podrán llevarse a cabo en función del riesgo.

Además de los controles previstos en el artículo 6, apartado 4, del Acuerdo y de las auditorías previstas en el artículo 11, apartado 4, del Acuerdo, la Comisión podrá ejercer los derechos que le confiere el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero y llevar a cabo verificaciones, revisiones, comprobaciones y auditorías para la aplicación del PRTR en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que afecten a los intereses financieros de la Unión, la información y justificación relativas al cumplimiento satisfactorio de hitos y objetivos en una solicitud de pago.

Dichas verificaciones, revisiones, comprobaciones y auditorías podrán llevarse a cabo durante la ejecución del PRTR y hasta cinco años a partir de la fecha del pago final, y podrán abarcar el sistema de información utilizado por los Estados miembros para recopilar y proporcionar datos que sirvan para justificar el cumplimiento de los hitos y objetivos.

Las entidades ejecutoras cooperarán con vistas a todas las verificaciones, controles, comprobaciones, auditorías e investigaciones mencionadas, así como a los controles previstos en el apartado 4 del artículo 6 del Acuerdo y a las auditorías previstas en el apartado 4 del artículo 11 del mismo, y facilitará toda la información y documentación que se le solicite a tal efecto.

Por esta razón, además de la documentación que será necesario custodiar, es necesario que las entidades ejecutoras aseguren un adecuado sistema de seguimiento y acreditación del cumplimiento de Hitos y Objetivos. a registrar en la aplicación CoFFEE-MRR así como la elaboración y firma de una serie de documentación e informes periódicos que deberá conservarse en la citada herramienta informática.

Es necesario garantizar que todos los documentos justificativos relacionados con el cumplimiento de los requisitos requeridos en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/1031/2021 y con las auditorías realizadas a la Entidad Decisora y a la Entidades Ejecutoras se mantienen a disposición de la Autoridad de Control, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas de la UE durante un período mínimo de cinco años en formato electrónico a partir de la ejecución del proyecto.

En este sentido, las entidades ejecutoras han de asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco del PRTR, lo que implicará un sistema de archivo de documentación y contable que distinga adecuadamente la financiación condicionada del MRR y su aplicación, de manera que la información final que se consigne en CoFFEE sea veraz y cuente con trazabilidad suficiente desde los sistemas internos previos.

Todos los documentos justificativos se archivarán en formato electrónico y cuando proceda, firmados electrónicamente. Se dejará constancia de la utilización de las herramientas informáticas específicas de gestión que fueran necesarias.

## 5.9. Documentación obligatoria Orden HFP 1030/2021

Según la Orden HFP 1030/2021, todas las **entidades ejecutoras** deben cumplir los principios transversales (lucha contra el fraude y la corrupción, conflicto de intereses, la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas y de los contratistas y subcontratistas, principio DNSH, etiquetado, etc.) y es por ello por lo que nace la obligatoriedad de cumplimentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ENTIDADES EJECUTORAS DE SUBPROYECTOS PRTR		
Documento	Frecuencia	Referencia
<b>Herramienta de evaluación "Matriz de Riesgos"</b>	Anual	Artículo 6.4, establece que "se configuran como actuaciones obligatorias para los órganos gestores la evaluación del riesgo de fraude, la cumplimentación de la declaración de ausencia de conflicto de intereses y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés".
<b>Plan de Control</b>	Semestral	Se hace referencia en el Anexo II B.2 "Test de Control de gestión"
<b>Anexo II</b>	Anual	Artículo 2.2 establece que "para los agentes implicados en su ejecución como perceptores de los fondos, la obligación de cumplir una serie de principios en la planificación y ejecución de sus componentes transversales."
<b>Anexo III</b>	Anual	Artículo 2.2 establece que "para los agentes implicados en su ejecución como perceptores de los fondos, la obligación de cumplir una serie de principios en la planificación y ejecución de sus componentes transversales."
<b>Manual de Procedimientos</b>	Anual	Se hace referencia en el Plan de Control
<b>Informes</b>	Mensual Trimestral Semestral	Se hace referencia en el Artículo 11 de la Orden HFP 1030/2021
<b>Plan de Medidas Antifraude</b>	Anual	Artículo 6 se establece que "... toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un PMA que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".

## 6. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS SUBPROYECTOS ANIDADOS A TCV

### 6.1.C14.I1.S2

#### 6.1.1. Comité Consultivo

El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes viene definido en el apartado 8.3 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. (<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalleprocedimientos.aspx?IdProcedimiento=253#:~:text=Estrategia%20de%20Sostenibilidad%20Tur%C3%ADstica%20en%20Destino%20aprobada%20en%20la%20Conferencia%20Sectorial%20de%202029%20de%20marzo%20de%202022>)

Conforme a lo estipulado en la Estrategia, el **Comité Consultivo**, que estará formado por dos representantes de la Comunitat Valenciana, dos representantes de la SETUR y un representante de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), es el encargado de valorar los PSTD que integrarán el Plan Territorial.

El documento aprobado del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino correspondiente a cada una de las tres convocatorias que conforman el Plan se puede consultar en la página web: <https://www.turisme.gva.es>

#### 6.1.2. Comisión Bilateral de Seguimiento y Comisión Mixta

Para el seguimiento del Plan Territorial se crea una **Comisión Bilateral de Seguimiento** en la que participa la SETUR y Turisme CV, que está formada por dos representantes de cada una de dichas entidades. En el seno de esta Comisión se controla el desarrollo de las inversiones, la ejecución del gasto y el cumplimiento de los hitos de cada una de las intervenciones que compongan el Plan Territorial.

La Comisión Bilateral de Seguimiento se reúne al menos una vez al año, a propuesta de cualquiera de las partes. En dichas reuniones, podrán participar las entidades ejecutoras de los diferentes PSTD y ACD incluidos en el Plan Territorial cuando la materia a tratar sea el seguimiento de las actuaciones recogidas en el PSTD o ACD. Al finalizar una reunión, se levanta acta de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

Para el seguimiento de cada PSTD y ACD, se crea una **Comisión Mixta** en la que participa la entidad local beneficiaria y Turisme CV. En el seno de esta comisión se controla el correcto desarrollo del PSTD, así como la resolución de eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse, y la propuesta de modificación que se determinara, siempre atendiendo a lo que determine la Comisión de Seguimiento del Plan Territorial.

La persona representante de la entidad local corresponderá al máximo representante de la entidad local, o la persona en quien este delegue de forma expresa. El documento de formalización de dicha delegación deberá facilitarse a Turisme Comunitat Valenciana.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, y cuantas veces sea necesario para asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados al PSTD. Al finalizar la reunión, se levanta acta de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas. Así mismo, Turisme CV convocará reuniones de seguimiento con la participación del conjunto de las EELL de cada uno de los Planes Territoriales.

#### 6.1.3. Modificación de actuaciones de los PSTD y las ACD: Procedimiento

Los instrumentos/intervenciones que componen los Planes Territoriales están compuestos por las actuaciones enmarcadas en los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR y que se encuentran recogidos en el Capítulo 06 de la Estrategia:

Es posible que la entidad local ejecutora de una intervención detecte, en cualquier momento de la gestión, la necesidad de modificar alguna de las actuaciones recogidas en su PSTD/ACD, modificación que está permitida, según establece la propia Estrategia, siempre que esta cumpla una serie de requisitos y con el siguiente procedimiento:

## 1. Comunicación de TCV a las EELL para dar inicio al procedimiento de modificación.

Para cada uno de los tres Planes Territoriales que componen el programa, y con una periodicidad de una vez por anualidad del Plan, Turisme CV ofrece a las entidades locales ejecutoras la posibilidad de solicitar modificaciones en sus respectivos PSTD/ACD (adición/eliminación de actuaciones, cambios en los importes, etiquetado climático, variaciones en las distribuciones por anualidades, etc.), para lo que remite un comunicado a las EELL ejecutoras con el objetivo que aquellas interesadas en modificar sus PSTD remitan documentación

Para ello, la entidad deberá cumplimentar los siguientes **documentos** que serán facilitados por Turisme CV en el momento que corresponda:

- Formulario de modificación (descripción de las modificaciones propuestas)
  - Cuadro de inversión actualizado
  - Ficha/s de cada una de las actuaciones modificadas
- 
- ## 2. Remisión de documentación por parte de la entidad ejecutora a Turisme CV a través de Trámite Z: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19786](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19786).
- ## 3. Revisión y valoración por parte de TCV de cada una de las modificaciones solicitadas y comprobación de ajuste a los requisitos que se establecen en la Estrategia: elegibilidad, etiquetado climático, porcentajes de inversión, cumplimiento de hitos...
- ## 4. Comisión Mixta Turisme CV/EL para estudiar las modificaciones solicitadas. Tras la celebración de la comisión se levanta acta con las modificaciones solicitadas y los acuerdos adoptados.
- ## 5. La modificación del PSTD/ACD se incorporará al Plan Territorial según corresponda en cumplimiento de las indicaciones facilitadas por SETUR a TCV:
- a. Si el cambio afecta actuaciones dentro de los ejes, añadir o quitar una actuación (sin cambiar el presupuesto total por eje ni alterar el objeto final del Plan), o cambios de otra índole, como importes de anualidades, pero que no afecten al texto incluido en el Plan territorial ni alteren el objeto final del Plan, la modificación se aprueba en la **Comisión Mixta**.
  - b. Si el cambio afecta al presupuesto global por eje, o cualquier otro detalle que aparezca en el Plan territorial, la modificación se aprueba en **Comisión Bilateral SETUR/TCV de Seguimiento del Plan Territorial**.  
  
No obstante a lo anterior, conforme a las instrucciones aportadas por SETUR en la reunión de la Comisión Bilateral de 16/1/2024, las cuales fueron incorporadas al Acta de dicha reunión, SETUR informa de que aquellas modificaciones que la Comisión Bilateral considere que alteran el objeto final del Plan, incluidas la eliminación e introducción de actuaciones dentro el Plan Territorial, deben ser aprobadas dentro de la Comisión Bilateral. Además, aunque no haya cambio de ejes, si se entiende que los cambios en las actuaciones de cada uno de los ejes puede alterar el planteamiento y objetivos del Plan inicial, también requiere de revisión en Comisión Bilateral.
  - c. Si el cambio afecta al nombre de la entidad gestora o presupuesto global del PSTD, la modificación se aprueba en **Conferencia Sectorial**.

## 6.2.C14.I4.S3

### 6.2.1. Comisión de Seguimiento

Para el control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la ejecución de la presente subvención se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes designadas por el titular de la Secretaría de Estado de Turismo y por el Consejero de Turismo respectivamente. Dicha Comisión se constituirá en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control, seguimiento y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la ejecución de la presente subvención y en su caso fijarán los indicadores e hitos y objetivos críticos y no críticos.

Ambas partes designarán en la primera sesión constitutiva a un Secretario de la Comisión, quien asegurará el desarrollo, la ejecución ágil, y la comunicación eficaz en los trabajos de implementación del Convenio. Las partes firmantes y designarán asimismo a un presidente designado por la Secretaría de Estado de Turismo .

En todo caso los miembros de la comisión de seguimiento deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

### 6.2.2. Comisión Mixta

Para el seguimiento del subproyecto se crea **Comisión Mixta** en la que participa la entidad local beneficiaria y Turisme CV. En el seno de esta comisión se controla el correcto desarrollo de las actuaciones, así como la resolución de eventuales problemas de interpretación y ejecución que de éste pudieran derivarse.

La persona representante de la entidad local corresponderá al máximo representante de la entidad local, o la persona en quien este delegue de forma expresa. El documento de formalización de dicha delegación deberá facilitarse Turisme Comunitat Valenciana.

La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, y cuantas veces sea necesario para asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados al subproyecto. Al finalizar la reunión, se levanta acta de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas.

## 7. ACTUACIONES DE FORMACIÓN

Para la correcta interpretación del sistema de gestión del PRTR, para el seguimiento de hitos y objetivos y para la prevención del fraude, todo el personal involucrado debe recibir formación adecuada. Por ello, dentro de las autoevaluaciones (Anexo II B 3 y 5) deberá indicarse si se imparte y se ha recibido esta formación específica. En este sentido, se recomienda que las entidades ejecutoras establezcan un plan de formación para la gestión del PRTR.

Turisme Comunitat Valenciana ha diseñado para las entidades locales ejecutoras de subproyectos anidados una propuesta de plan de formación a través de formaciones generales, así como temáticas o específicas sobre temas preidentificados o monotemáticos, y primando el método de e-learning para facilitar el acceso y realización de las mismas.

Las actuaciones formativas incluidas en esta guía consisten en una selección de recursos formativos destinados a facilitar el acceso a la información básica relacionada, entre otras, con las siguientes temáticas:

- normativa MRR
- herramientas de gestión MRR
- proyectos en los que participa TCV financiados con fondos MRR
- sistemas sistema de trabajo de TCV para la gestión de fondos MRR

El contenido de los recursos formativos es el siguiente:

- Programa de formación básica, del Aula de Fondos Europeos

Esta actuación formativa cubre los aspectos más generales sobre el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) así como sus herramientas de gestión, por ello se considera recomendable para todo el personal que interviene en la gestión de fondos MRR de las entidades que ejecutan subproyectos anidados coordinados por TCV, así como para el personal externo que esta tenga contratado mediante asistencias técnicas para dar apoyo en estas tareas.

La Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha preparado un portal de formación online con diferentes cursos relacionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de manera que se pueda obtener un conocimiento general sobre aspectos básicos y esenciales para su gestión.

El programa formativo está compuesto por siete cursos que abarcan toda la información necesaria para comprender los conceptos del PRTR, profundizar en su gestión y seguimiento y manejar la herramienta CoFFEE. La relación de los cursos es:

- 1- Introducción al PRTR.
- 2- Gestión del PRTR.
- 3- DNSH (Do not significant harm).
- 4- Metodología para la gestión y seguimiento del PRTR.
- 5- La protección de los intereses financieros de la UE.
- 6- Gestión presupuestaria y solicitud de pagos.
- 7- Utilización de la herramienta CoFFEE.

La plataforma contiene un total de 35 vídeos, uno por cada módulo, además de un extenso material de apoyo que equivalen a 25 horas de formación. Además, cada curso cuenta con un cuestionario final que cada usuario deberá superar para poder pasar al módulo siguiente hasta obtener el justificante correspondiente de haber completado el curso. Todos los contenidos han sido elaborados por el personal especializado de la Secretaría General de Fondos Europeos.

Para poder acceder al contenido de los cursos incluidos en el Portal de formación online, es necesario identificarse antes en <https://aulafondoseuropeos.es/acceder-a-los-cursos/>. Una vez registrado podrá acceder a la formación online del plan a través del enlace: <https://aulafondoseuropeos.es/>

- Programa de formación continua, de Turisme Comunitat Valenciana

Esta actuación formativa cubre los aspectos específicos sobre la aplicación de la normativa PRTR a los procedimientos de TCV, así como el uso de las herramientas de gestión PRTR aplicada a los proyectos en los que interviene la entidad.

Al igual que los cursos del Programa de formación básica, se recomienda su realización a todo el personal que interviene en la gestión de fondos MRR en las entidades que ejecutan subproyectos anidados coordinados por TCV, así como para el personal externo que esta tenga contratado mediante asistencias técnicas para dar apoyo en estas tareas. Esta formación no está certificada.

Esta formación se imparte a través de sesiones online cuya convocatoria, carácter y contenido específico es comunicado por TCV a los destinatarios con antelación. El material generado en dicha formación, en el caso de ser formación externa, se publica en la web [www.turisme.gva.es](http://www.turisme.gva.es) para poder facilitar su visionado posterior.

En el marco de este programa se imparte cada semestre 1 formación dirigida expresamente a entidades ejecutoras subproyectos anidados a los de TCV.

- Programa de formación continua, de la Generalitat Valenciana

Esta actuación formativa cubre los aspectos específicos sobre la aplicación de la normativa PRTR a los procedimientos de la GVA y tiene como objetivo mutualizar y compartir conocimientos técnicos, basados en experiencia directa de los órganos gestores de cada Conselleria, así como impulsar la creación metodologías, herramientas, procedimientos comunes.

En general, dado que este programa es una formación InterConsellerias, se considera opcional para el personal que interviene en la gestión de fondos MRR de las entidades ejecutoras de subproyectos anidados.

En la tabla a continuación se incluye una propuesta de Plan de Formación correspondiente a la anualidad en curso.

PLAN DE FORMACIÓN PARA ENTIDADES EJECUTORAS SUBPROYECTOS ANIDADOS: AÑO 2024			
PROGRAMA	CARÁCTER DE LA FORMACIÓN	PLAZO PARA REALIZAR LA FORMACIÓN	MEDIDA PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN
<b>PROGRAMA FORMACIÓN BÁSICA, Aula de Fondos Europeos</b>	e-learning (7 cursos en vídeo). Certificada	Se recomienda su realización durante el primer mes en el que el personal inicia tareas vinculadas con proyectos MRR	Se recomienda que la entidad ejecutora aplique medidas para

<p><b>PROGRAMA FORMACIÓN CONTÍNUA, Turisme Comunitat Valenciana</b></p>	<p>Sesiones formativas online TCv enviará convocatoria con antelación).  Certificada por CdT</p>	<p>1 por semestre. En caso de no poder asistir a la sesión formativa online, se recomienda el visionado, durante el mes siguiente a su realización, de la presentación disponible en <a href="http://www.turisme.gva.es">www.turisme.gva.es</a>.</p>	<p>garantizar la realización de la formación de su personal mediante el archivo de los certificados/títulos obtenidos o documento probatorio que acredite su participación.</p>
<p><b>PROGRAMA FORMACIÓN CONTINUA, GVA</b></p>	<p>TCV enviará convocatoria tan pronto se programen las diferentes sesiones formativas.</p>	<p>En caso de no poder asistir a la sesión formativa online, se recomienda el visionado, durante el mes siguiente a su realización, de la presentación disponible en enlace que se facilitará en la convocatoria.</p>	

## 8. CANALES DE CONTACTO

### Turisme Comunitat Valenciana:

Las entidades locales ejecutoras de subproyectos anidados a los de Turisme Comunitat Valenciana deberán comunicar sus datos de contacto, así como de la persona encargada de la comunicación y responsable CoFFEE a Turisme Comunitat Valenciana mediante la cumplimentación de una ficha que será facilitada por TCv a la entidad local y que deberá mantenerse actualizada.

Los canales de contacto de Turisme Comunitat Valenciana son:

- WEB: [www.turisme.gva.es](http://www.turisme.gva.es) (Sección ACTUACIONES/FONDOS EUROPEOS)
- EMAIL: todas las consultas, envíos de información y comunicaciones con TCv se deberán realizar a través de correo electrónico: [tcv.asistencia.tecnica@nttdata.com](mailto:tcv.asistencia.tecnica@nttdata.com)

### Secretaría de Estado de Turismo:

- C14.I1.S2

WEB: Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), del Ministerio de Industria y Turismo, correspondiente a cada una de las convocatorias de los Planes Territoriales. Contiene documentación relevante como la Estrategia, Guía de DNSH, etiquetado climático, preguntas frecuentes respecto a los PSTD. [www.serviciosmin.gob.es](http://www.serviciosmin.gob.es)

Consultas sobre la interpretación del contenido de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos: [Planes.Sostenibilidad@mincotur.es](mailto:Planes.Sostenibilidad@mincotur.es)

Consultas sobre etiquetaje climático: [etiquetasclimaticas@mincotur.es](mailto:etiquetasclimaticas@mincotur.es)

- C14.I4.S3

WEB: Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), del Ministerio de Industria y Turismo, <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/Patrimonio-historico/Paginas/Index.aspx>

## Generalitat Valenciana

- **Presidencia GVA: GVA Next.** Información general, manuales para gestores, modelos de pliegos de contratación, entre otra información  
<https://presidencia.gva.es/es/web/gvanext/fons-next-generation>

## Otros:

- **Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO):** cuestiones sobre aplicación del principio DNSH: [bnz-DNSH@miteco.es](mailto:bnz-DNSH@miteco.es)

- **Secretaría General de Fondos Europeos (SGFFEE):**

WEB: Información y documentos relevantes para los gestores de proyectos financiados con PRTR. <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es>

Centro de Atención a Usuarios (CAU) y repositorio de documentación: <https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es>

**Servicio de Asistencia Técnica del PRTR:** encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, dirigido desde la SGFFEE. Requiere de firma de protocolo de adhesión: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es>

## 9. LISTADO DE ACRÓNIMOS

Acrónimo	Descripción
ACD	Actuación de Cohesión entre Destinos
CCAA	Comunidades Autónomas
CID	Council Implementing Decision (Decisión de Ejecución del Consejo)
DNSH	Do No Significant Harm (No causar un Perjuicio Significativo al Medio Ambiente)
EELL	Entidades Locales
H/O	Hitos y Objetivos
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
OA	Operational Arrangement (Disposición Operativa)
OLAF	Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
PSTD	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino
SETUR	Secretaría de Estado de Turismo